



CONTRATO No. 188-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte **ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL ESPOL**, representada por el Ing. Sergio Flores Macías, en calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Ing. Gabriela Stephanie Segovia Gellibert, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución de: **"READECUACION DEL ESPACIO FISICO DEL AREA DEL RECTORADO, PLANTA BAJA"**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTÍA **MCO-ESPOL-016-2015** para la **"READECUACION DEL ESPACIO FISICO DEL AREA DEL RECTORADO, PLANTA BAJA"**.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 750501 "En Obras de Infraestructura", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 4221 del 28 de septiembre del 2015 y la certificación futura de recursos que consta en el oficio G.FNCRO-141 del 28 de septiembre de 2015 conferidas por la Mae. Ana Maria Carchi, Gerente Financiera (e).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *16 de octubre del 2015*, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, el Ing. Kleber Daniel Tapia Falconí en su calidad de Delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución Mco No.032-2015 de 09 de noviembre de 2015, adjudicó la ejecución de la obra **"READECUACION DEL ESPACIO FISICO DEL AREA DEL RECTORADO, PLANTA BAJA"** a la Ing. Gabriela Stephanie Segovia Gellibert.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.



f) Las certificaciones de la Gerencia Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la obra que consiste en la **"READECUACION DEL ESPACIO FISICO DEL AREA DEL RECTORADO, PLANTA BAJA"**.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales.

3.2 El CONTRATISTA debe observar y cumplir con todos los aspectos contemplados en las especificaciones técnicas del proceso, de manera que la construcción de la obra **"READECUACION DEL ESPACIO FISICO DEL AREA DEL RECTORADO, PLANTA BAJA"** se ejecute de conformidad con estas bases y reglas técnicas.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$195,044.13 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

Rubro	Detalle	Unidad	Cantidad	Costo	Total
				Unitario	
1.0	OBRAS CIVILES				
1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES				
1.1.1	Caseta de bodega y oficina provisional	m2	9,00	44,00	396,00
1.1.2	Instalación eléctrica provisional	u	1,00	105,50	105,50
1.1.3	Instalación AA. PP. Provisional	u	1,00	88,00	88,00
1.1.4	Cerramiento de plástico, incluye elementos de sujeción	m2	71,69	2,00	143,38
1.2	MANTENIMIENTO DE OBRA				
1.2.1	Limpieza general de obra	semana	6,00	66,46	398,76
1.2.2	Desalojo de limpieza	semana	6,00	64,77	388,62
1.2.3	SS. HH. para obreros	mes	1,50	178,00	267,00
1.3	PREPARACIÓN DEL SITIO				
1.3.1	Trazado y replanteo	m2	326,11	1,81	590,26
1.3.2	Desmontaje de tumbado Armstrong	m2	297,81	1,40	416,93



1.3.3	Desmontaje de tumbado gypsum con diseño	m2	94,84	1,50	142,26
1.3.4	Desmontaje de cubierta traslúcida en recepción	m2	1,39	9,00	12,51
1.3.5	Desmontaje de rejillas AA.CC. y controles de temperatura (en tumbado y pared)	u	41,00	7,30	299,30
1.3.6	Desmontaje de divisiones de ambiente Piso - Techo y a medio altura (incluye puertas)	m2	328,65	3,00	985,95
1.3.7	Desmontaje de Inodoros	u	4,00	7,73	30,92
1.3.8	Desmontaje de ducto de plancha galvanizada aislado con duct wrap	Kg	2.230,00	1,31	2921,30
1.3.9	Desconexión y retiro de luminarias, tomacorrientes y sensores de proximidad existentes, incluye interruptores, tuberías y cables	u	78,00	27,98	2182,44
1.3.10	Sacar recubrimiento de piso Tipo A (marmetón)	m2	6,84	3,80	25,99
1.3.11	Sacar recubrimiento de piso Tipo B (vinil)	m2	319,27	2,00	638,54
1.3.12	Sacar rastrera de madera existente	ml	90,30	1,43	129,13
1.4	ALBAÑILERÍA				
1.4.1	Nivelación de piso con hormigón simple en áreas que se levantó el piso Tipo A	m2	6,84	10,03	68,61
1.4.2	Picada de piso y nivelación de piso con hormigón simple en áreas que se levantó el piso Tipo B	m2	319,27	15,10	4820,98
1.4.3	Pared de mampostería de bloque e=14.00cm	m2	15,59	19,15	298,55
1.4.4	Paredes de gypsum e:10cm (incluye empaste y pintura)	m2	166,62	32,20	5365,16
1.4.5	Viguetas, dinteles y pilaretes h. armado (14.00x20.00)cm	ml	21,53	16,03	345,13
1.4.6	Enlucido de paredes	m2	31,18	6,39	199,24
1.4.7	Filos	ml	7,78	3,13	24,35
1.4.8	Cuadrada de boquete	ml	5,15	5,32	27,40
2.0	OBRAS DE ACABADOS				
2.1	CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIO				
2.1.1	PN: Panel de al y vidrio piso techo h:2.47m (=existente en Vicerrectorado académico) incluye puertas	m2	76,77	181,84	13959,86
2.1.2	PN1: Panel de al y vidrio piso techo h:2.47m (estética	m2	95,03	170,00	16155,10



	traslúcido) incluye puertas de madera sólida				
2.1.3	PN2: Panel de al y vidrio piso techo h:2.47m (estética arenado)	m2	9,67	166,72	1612,18
2.1.4	División puesto de trabajo a media altura h:1.20m	m2	27,30	103,50	2825,55
2.2	CARPINTERÍA DE MADERA				
2.2.1	Mantenimiento de puertas de MDF (Ingreso a baños)	u	2,00	50,01	100,02
2.2.2	Puerta tamborada 0.80 m x 2.10m con tablero MDF laqueadas (Incluye cerradura y herraje)	u	1,00	210,00	210,00
2.2.3	Puerta tamborada 0.70 m x 2.10m con tablero MDF laqueadas (Incluye cerradura y herraje)	u	1,00	190,00	190,00
2.3	REVESTIMIENTOS Y ACABADOS				
2.3.1	Acabado similar a hormigón visto en columnas y zócalos crudos	m2	25,82	11,07	285,83
2.3.2	Pintura de paredes y columnas crudas	m2	34,00	7,16	243,44
2.3.3	Pintura para paredes y columnas existentes con pintura interior crema (= existente)	m2	90,18	4,15	374,25
2.3.4	Rastreras de madera	ml	232,73	13,44	3127,89
2.3.5	Recubrimiento de piso marmetón (el mismo que existe en el ingreso de la edif.)	m2	12,72	64,37	818,79
2.3.6	Recubrimiento con piso flotante	m2	313,39	30,00	9401,70
2.4	TUMBADO				
2.4.1	Tumbado Armstrong (60x60cm)	m2	287,73	21,26	6117,14
3.0	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.1	AGUA SERVIDA				
3.1.1	Punto de Ø 50mm.	Pto.	1,00	28,47	28,47
3.1.2	Tubería de Ø 50mm.	ml	1,00	10,02	10,02
3.1.3	Desagüe a red de AA. SS. existente	u	1,00	50,00	50,00
3.2	AGUA POTABLE				
3.2.1	Punto de AA.PP.	Pto.	1,00	31,18	31,18
3.2.2	Tubería de AA.PP. Ø 3/4"	ml	0,62	9,00	5,58
3.2.3	Valvula de control Ø3/4"	u	1,00	17,51	17,51
3.2.4	Conexión a red de AA. PP. existente	u	1,00	50,00	50,00
3.3	PIEZAS SANITARIAS				



3.3.1	Lavadero de 1 pozo incluye mezcladora	u	1,00	164,00	164,00
3.3.2	Inodoros	u	4,00	315,68	1262,72
3.3.3	Fluxómetro de urinarios	u	2,00	274,15	548,30
4.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	ACOMETIDAS EN BAJA TENSIÓN				
4.1.1	DESDE TD-RECTORADO HASTA PD-A (3#6+N#6+T#8 THHN INCLUYE TUBERIA 1 Ø 1 1/2" EMT	ml	10,00	48,48	484,80
4.1.2	DESDE TD-RECTORADO HASTA TD-BYPASS PD-B (3#8+N#8+T#10 THHN INCLUYE TUBERIA 1 Ø 1 1/4 EMT)	ml	5,00	43,91	219,55
4.1.3	DESDE TD-BYPASS PD-B HASTA PD-B (3#8+N#8+T#10 INCLUYE TUBERIA 1 Ø 1 1/4 EMT)	ml	5,00	43,91	219,55
4.2	CIRCUITOS DERIVADOS DE TOMACORRIENTES E ILUMINACIÓN				
4.2.1	PUNTOS DE ALUMBRADO 120V	u	107,00	70,48	7541,36
4.2.2	PUNTOS DE TOMACORRIENTES 120V NORMAL	u	61,00	69,47	4237,67
4.2.3	PUNTOS DE TOMACORRIENTES 120V REGULADOS	u	31,00	99,85	3095,35
4.2.4	PUNTOS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA 120V	u	17,00	69,47	1180,99
4.2.5	ACOMETIDA CLIMATIZACION DESDE PD-A HASTA (PD-A)T16 "F#10+N#10+T#12 THHN" 1 Ø 3/4" EMT.	ml	60,00	18,89	1133,40
4.3	LUMINARIAS				
4.3.1	LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 CM - 34 WATTS / 120 V	u	79,00	259,34	20487,86
4.3.2	LAMPARA TIPO OJO DE BUEY LED 18 WATTS / 120 V	u	28,00	138,32	3872,96
4.3.3	LAMPARA DE EMERGENCIA LED TIPO OJO DE CANGREJO 18W - 120V	u	12,00	107,50	1290,00
4.3.4	LAMPARA DE EMERGENCIA LED TIPO LETRERO DE SALIDA 18W - 120V	u	5,00	96,69	483,45
4.3.5	SENSORES DE PROXIMIDAD PARA LUMINARIAS	u	3,00	62,65	187,95



4.4	PANELES DE CIRCUITOS DERIVADOS				
4.4.1	CENTRO DE CARGA TRIFÁSICO 42 ESPACIOS PD - A	u	1,00	546,80	546,80
4.4.2	CENTRO DE CARGA TRIFÁSICO 12 ESPACIOS PD - B	u	1,00	175,35	175,35
4.5	TABLEROS DE TRASFERENCIA MANUAL				
4.5.1	TABLERO DE TRANSFERENCIA MANUAL 40A (TTM) TRIFÁSICO	u	1,00	868,89	868,89
4.6	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL				
4.6.1	TABLERO TD-RECTORADO 220v, incluye medidor de parametros, supresor de transiente, breaker principal 3P-70A, mas 1 breaker 3P-60A, mas 1 breaker 3P-40A, y barras para Neutro y Tierra.	u	1,00	2155,95	2155,95
4.7	EQUIPO DE UPS				
4.7.1	EQUIPO DE UPS TRIFÁSICO DE 10 KVA	u	1,00	9865,33	9865,33
5.0	CLIMATIZACIÓN				
5.1	SUMINISTRO EQUIPOS CLIMATIZACIÓN				
5.1.1	Unidad tipo paquete de 240000 BTU/hr (R-410A), 208-230 V / 60 hz / 3 ph	u	1,00	30636,83	30636,83
5.1.2	Termostato digital de dos etapas programable	u	1,00	153,34	153,34
5.2	SUMINISTRO EQUIPOS VENTILACIÓN				
5.2.1	Unidad extractora de aire (EXT - 1) tipo in line de 280 cfm a 0,20 s.p. ; 80.7 W. Para trabajar a 115 V / 60 hz / 1 ph	u	2,00	808,52	1617,04
5.2.2	Unidad inyectora de aire (iny - 1) tipo in line de 540 cfm a 0,15 s.p. ; 1/15 HP. Para trabajar a 115 V / 60 hz / 1 ph	u	1,00	1300,95	1300,95
5.3	DUCTOS Y MANGUERAS				
5.3.1	Ductos de Tol Galvanizados sin aislar	Kg	60,00	5,55	333,00



5.3.2	Ducto de plancha galvanizada aislados con duct wrap	Kg	2.653,00	6,38	16926,14
5.3.3	Manguera de 6" Aislado	ml	20,00	6,81	136,20
5.3.4	Manguera de 8" Aislado	ml	68,00	7,23	491,64
5.3.5	Manguera de 4" (SIN AISLAMIENTO X 8 PIES)	ml	21,00	5,93	124,53
5.4	DIFUSORES DE AIRE				
5.4.1	Difusor de 8"X8" de cuatro vías con dampers	u	9,00	25,37	228,33
5.4.2	Difusor de 10"X10" de cuatro vías con dampers	u	7,00	31,29	219,03
5.4.3	Difusor de 12"X12" de cuatro vías con dampers	u	11,00	40,07	440,77
5.4.4	Difusor de 14"X14" de cuatro vías con dampers	u	32,00	43,88	1404,16
5.4.5	Rejilla de retorno de 6"X6" color blanco	u	6,00	20,03	120,18
5.4.6	Rejilla de retorno de 8"X8" color blanco	u	11,00	20,99	230,89
5.4.7	Rejilla de retorno de 10"X10" color blanco	u	3,00	24,07	72,21
5.4.8	Rejilla de retorno de 12"X12" color blanco	u	4,00	28,58	114,32
5.4.9	Rejilla de retorno de 16"X16" color blanco	u	1,00	38,40	38,40
5.4.10	Rejilla de retorno de 18"X18" color blanco	u	4,00	41,76	167,04
5.4.11	Rejilla de retorno de 20"X20" color blanco	u	1,00	54,59	54,59
6.0	VOZ Y DATOS				
6.0.1	Electrocanal 20x10 c/tapa	ml	30,00	39,45	1.183,50
6.0.2	Puntos para voz/datos (ductería EMT 1" y 3/4")	u	42,00	50,05	2.102,10
Total Costos Directos + Indirectos (15%)					195,044.13
				IVA	23,405.30
				TOTAL	218449.43

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el 50 % del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, cincuenta por ciento (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas *mensual*, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 primeros días de cada periodo MENSUAL. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite de autorización y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la fiscalización y el administrador del contrato no aprueban o no expresan las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4 Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los 5 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5 En los 5 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

5.6 Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo MENSUAL anterior, y en el periodo de consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha.



Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 **La garantía de fiel cumplimiento** del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

6.1.2 **La garantía de buen uso del anticipo** se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo.

El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

6.1.3 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del Reglamento. Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad.

6.1.4 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRATANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de 60 días calendario, contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 En la ejecución de la obra, se aplicará la multa de 1 x 1000 por cada día de retraso de la obra de acuerdo al cronograma, siendo esto revisado por el fiscalizador de la obra.



8.2 Se aplicará multa del 1 x 1000 por cada día de retraso de presentación de planilla mensual. El Fiscalizador deberá revisar que la planilla sea entregada en las fechas previstas.

Cláusula Novena.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones determinadas en el numeral 5.1 de los pliegos y son las siguientes:

- a) El contratista preparará las planillas MENSUAL, las cuales se pondrán consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo MENSUAL, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.
- b) Además el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo MENSUAL anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.
- c) El CONTRATISTA debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Así mismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- d) Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El CONTRATISTA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.



- e) Serán también de cuenta del CONTRATISTA y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- f) El CONTRATISTA deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el CONTRATISTA podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.
- g) El CONTRATISTA, además deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral 1.25 de la sección 1 del Procedimiento de Contratación que se encuentran en las Condiciones Generales de los pliegos.
- h) El CONTRATISTA, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.
- i) El CONTRATISTA se comprometerá a no contratar a personal menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- j) El CONTRATISTA, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- k) El CONTRATISTA tiene la obligación de revisar los anexos de este proceso.

9.2 El CONTRATANTE cumplirá con las obligaciones determinadas en el numeral 5.2 de los pliegos y son los siguientes:



- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **5 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras las especificaciones técnicas, ubicación exacta de donde se realizará la obra y el plano para la construcción de la obra previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- f. Suscribir las actas de entrega recepción provisional y definitiva de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- g. Designar al administrador del contrato.
- h. Contratar a la fiscalización de la obra
- i. La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

Cláusula Décima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1.- De conformidad con el numeral 5 de la convocatoria el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Undécima.- SUBCONTRATACIÓN

11.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

11.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.



Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 LA CONTRATANTE designa a la Arq. Adriana de los Ángeles Mendoza Aragonés, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato, Gerencia de Planificación Física, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o
- d) que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- e) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- f) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- g) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias" dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES



15.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, telefono 2269269, www.espol.edu.ec.

El CONTRATISTA: Provincia: GUAYAQUIL; Parroquia: TARQUI; Calle: AV. CUARTA; Numero: 309; Intersección: CALLE CUARTA; Referencia: A CINCO CUADRAS DEL MERCADO DE LA PROSPERINA; Teléfono: 042049568; Email: colo_gabu@hotmail.com; Celular: 0993173747.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre del 2015.

CONTRATANTE

CONTRATISTA.

Ing. Sergio Flores Macías
Rector

**Escuela Superior Politécnica del litoral
ESPOL**

Ing. Gabriela Segovia Gellibert
RUC: 0930008990001

